

UN NUEVO CONTRATO SOCIAL PARA MÉXICO: SOCIEDAD DEL CUIDADO PARA LA PARIDAD EN LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES Y LIBRE DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO

Claudia del Carmen Jiménez López¹

- Palabras Clave:** Calidad del Estado, Estado de Bienestar, Contrato Social, Sociedad del Cuidado, Legitimidad Formal, Legitimidad Sustantiva, Paridad de Género, Violencia Política en Razón de Género, Participación Política de las Mujeres.
- Resumen** A partir de la Sociedad Postpandemia, los organismos internacionales instan a los Estados en América Latina y el Caribe a replantear el contrato social que los sostiene, en este sentido, la propuesta es transitar a Estados de Bienestar con políticas públicas universales y resilientes. en este contexto, cuestionarse hacia donde deben evolucionar la participación política de las mujeres en condiciones de paridad y libre de violencia política en razón de género.
- Sumario** I. Introducción. II. La realidad percibida. III. Contrato Social, Estado de Bienestar y Calidad del Estado. IV. Marco interpretativo descriptivo. V. Referencias bibliográficas. VI. Anexos.

I. INTRODUCCIÓN

El presente reporte cualitativo² tiene como objetivo presentar un marco interpretativo³ descriptivo sobre los primeros hallazgos a partir de la codificación cualitativa⁴ las entrevistas

¹ **Claudia del Carmen Jiménez López.** Integrante de la Asociación Mexicana de Consejeras Estatales Electorales desde el año 2015.

² **Reporte cualitativo.** Es una manera de describir el estudio a otras personas y representan la culminación del proceso de investigación. El reporte debe ofrecer una respuesta al planteamiento del problema y señalar las estrategias que se usaron para abordarlo, así como los datos que fueron recolectados, analizados e interpretados. Características y estructura en Sampieri. (Roberto Hernández Sampiere y otros, 2006, págs. 723-727). Es una exposición narrativa donde se presentan los resultados con detalle, aunque deben obviarse los pormenores que conocen los lectores. Las descripciones y narraciones usan un lenguaje vívido y puede usarse en primera persona y se redacta en tiempo pretérito. Se recomienda usar ejemplos, anécdotas, metáforas y analogías; así como incluir fragmentos de las unidades de análisis con citas textuales. En la interpretación de los resultados y la discusión debe incluir descripciones profundas y completas del contexto, los participantes, eventos, situaciones, categorías, temas, patrones y su interrelación la hipótesis y la teoría (el diseño de la investigación); así como la posición del investigador. Agregar transcripciones como anexos.

³ **Marco interpretativo.** Abordaje por utilizar para el proceso de la investigación, no se plante a detalle y están sujetas a las circunstancias de cada ambiente o escenario en particular. (Metodología de la Investigación, 2014, pág. 686)

⁴ **Codificación cualitativa.** Revela significados potenciales y desarrolla ideas, conceptos e hipótesis; se va comprendiendo lo que sucede con los datos, empieza a generar un sentido de entendimiento respecto al planteamiento del problema y se asignan códigos que son etiquetas para identificar categorías, es decir, describen un segmento de texto, imagen, artefacto u otro material. (Metodología de la Investigación, 2014, pág. 634)

cualitativas del protocolo de investigación que se desarrolló a partir del planteamiento hecho en el pasado Trigésimo Cuarto Congreso de la Sociedad Mexicana de Estudios Electorales⁵.

II. LA REALIDAD PERCIBIDA⁶: PARIDAD DE GÉNERO EN LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES Y LA VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO

A. Paridad de Género en la postulación de candidaturas

La reforma electoral 2014 asentó la base constitucional para la participación política de las mujeres en condición de paridad⁷. En ese contexto, se dieron los primeros criterios debido a la falta de normatividad positiva en las leyes secundarias y en las entidades federativas⁸. Es en 2016, en el marco del sexagésimo segundo aniversario del Voto de las Mujeres, la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres en México, en una convocatoria conjunta con el Instituto Nacional Electoral, el Tribunal

⁵ **XXXIV Congreso Internacional de Estudios Electorales:** Representatividad y legitimidad en la construcción democrática, celebrado del 17 al 20 de octubre de 2023. Mesa de Trabajo: Sistema electoral y partidos políticos. Ponencia número 12. El INE ante un nuevo contrato social con fundamento en la Legitimidad Sustantiva. Disponible en la dirección electrónica: <https://somee.org.mx/v2/congreso/xxxiv-congreso-internacional-de-estudios-electorales-representatividad-y-legitimidad-en-la-construccion-democratica> Consultada el 3 de julio de 2024.

⁶ **Investigación Inteligente.** Consiste en la observación de la realidad social.

⁷ Cfr. **DOF: 10/02/2014 DECRETO** por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral. Disponible en la dirección electrónica: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5332025&fecha=10/02/2014#gsc.tab=0 Consultada el 17 de julio de 2024.

⁸ **Sentencias Judiciales.** El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación entre los años 2014 y 2016 emitió 10 Criterios Jurisprudenciales y 6 Tesis, a la par en 20 entidades federativas se emitieron lineamientos en materia de postulación paritaria a cargos de elección popular, los cuales, fueron impugnados ante los órganos jurisdiccionales dando como resultado alrededor de 60 sentencias y en las resoluciones se propuso una metodología para el diseño de estos instrumentos en el Expediente SM-JDC-10/2016, emitida el 31 de marzo de 2016, por la Sala Regional Monterrey que considerase: Efectuar un análisis histórico-contextual de la entidad federativa de que se trate y el acceso al Poder Público de las mujeres, realizar un análisis de facultades reglamentarias de los Organismos Públicos Locales y de los supuestos legales en materia de observancia de la paridad de género, que observe las limitaciones de las autoridades; prever el diseño instrumental y la selección de una metodología, complementados con los otros expedientes como SUP-RAP-135/2015 de fecha 30 de mayo emitida por la Sala Superior; la Oportunidad Procesal. SM-JDC-287/2015 y SUP-REC-81/2015 y a la falta de especificidad en la ley. SDF-JDC-153/2013, estas a propuestas de los Magistrados que actualmente conforman la Sala Superior cuando se desempeñaron en las Salas Regionales Guadalajara, Monterrey y hoy Ciudad de México.

Electoral del Poder Judicial de la Federación, el Instituto Nacional de las Mujeres y la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, celebraron el Foro “Llamado a la acción para la democracia paritaria en México”. en el que se suscribió el compromiso de materializar estas acciones en el sistema electoral mexicano⁹, y se recurre a la figura jurídica de las acciones afirmativas¹⁰, que han evolucionado a la fecha.

A 10 años de que se integró al artículo 41 Base 1, la obligación a los partidos políticos para determinar las reglas para garantizar la paridad entre los géneros, en candidaturas a legisladores federales y locales, existen, por lo menos 7 normas internacionales, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 3 Leyes secundarias a observarse por la autoridad electoral al emitir lineamientos¹¹; los cuales han avanzado hacia el acceso paritario a las prerrogativas a las que tienen derecho el sistema de partidos políticos¹² e

⁹ Cfr. **Llamado a la acción para la democracia paritaria en México** de fecha 14 de octubre de 2016. Disponible en la dirección electrónica: <http://mexico.unwomen.org/es/noticias-y-eventos/articulos/2016/08/democracia-paritaria> Documento del Foro con las firmas de los organismos participantes, de la misma fecha. Disponible en la dirección electrónica: <https://mexico.unwomen.org/sites/default/files/Field%20Office%20Mexico/Documentos/Noticias/Declaratoria%20Firmada%20ok.pdf> Consultadas el 17 de julio de 2024.

¹⁰ **Acciones afirmativas.** Artículo 5. Fracción I. Ley General para la Igualdad entre hombres y mujeres. I. Acciones Afirmativas. Es el conjunto de medidas de carácter temporal correctivo, compensatorio y/o de promoción, encaminadas a acelerar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres. Fracción reformada el 14 de noviembre de 2013. Disponible en la dirección electrónica: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIMH.pdf> Consultada el 17 de julio de 2024.

¹¹ **Cfr. Normativa Internacional y Nacional.** Conoce los ordenamientos jurídicos en materia de igualdad que se encarga de proteger los derechos de las mujeres y hombres por igual. Disponible en la dirección electrónica: <https://igualdad.ine.mx/igualdad/> Paridad en Todo. DOF: 06/06/2019 DECRETO por el que se reforman los artículos 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 y 115; de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Paridad entre Géneros. Consultadas el 17 de julio de 2024.

¹² **Modelo de Comunicación Política y Financiamiento.** Artículo 41 Base III Apartados A y B. Libro Tercero. De los organismos electorales. Título Primero. Del Instituto Nacional Electoral. Capítulo II. De los Órganos Centrales. Sección Sexta. De las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas. Artículo 55 numeral 1 incisos g) y h). Libro Cuarto. De los procedimientos especiales de las Direcciones Ejecutivas. Título Segundo. De las Prerrogativas de los Partidos Políticos. Capítulo I. Del Acceso a la radio y la televisión. Concepto, atribución del INE como autoridad administradora de la prerrogativa, prohibiciones de compra, tiempos que otorga el Estado, fórmula matemática para la asignación de tiempos, procedimiento para la recepción, entrega y orden de transmisión de los materiales. Disponible en la dirección electrónica: <https://ine.mx/actores-politicos/administracion-tiempos-estado/mensajes-estrategias-transmision/> consultada el 25 de junio de 2024, recepción y resolución de quejas y denuncias por uso indebido de la pauta de los spots y la emisión de medidas cautelares por la Comisión e Denuncias y Quejas en caso de encontrar contenidos en la propaganda electoral. Artículos del 159 al 186. Acuerdo INE/CG591/2023 de fecha 26 de octubre de 2023, por el que se modifica el porcentaje

instrumentos de medición para la observación del cumplimiento del mismo, y en caso contrario, recurrir al procedimiento sancionador correspondiente.

Sin embargo, el modelo de sistema de cuotas para materializar las acciones afirmativas en la postulación de candidaturas paritaria se estancó, esto es así, porque en el presente proceso electoral federal ordinario 2023-2024, el órgano jurisdiccional ordenó, por una parte, retomar los lineamientos implementados en el proceso electoral ordinario 2020-2021¹³, así como realizar el estudio atinente sobre la funcionalidad de estas, reproduciéndose, esta acciones¹⁴ y regresando al estado en que se encontraban las cosas en el año 2021.

B. Violencia Política en razón de Género

La Violencia Política en razón de Género se institucionaliza con la reforma legal a leyes secundarias publicadas el 13 de abril de 2020, en cuatro años, se implementaron regulaciones e instancias para su ejecución desde la prevención hasta la sanción¹⁵.

de financiamiento y tiempos del estado en radio y televisión. Disponible en la dirección electrónica: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/154335/CGor202310-26-ap-15.pdf>

¹³Cfr. **SUP-RAP-21/2021**. Disponible en la página electrónica: https://www.te.gob.mx/Informacion_judicial/sesion_publica/ejecutoria/sentencias/SUP-RAP-0021-2021.pdf **Estudio Especializado sobre la efectividad en la aplicación de las acciones afirmativas y las barreras que enfrentan los grupos en situación de discriminación en la representación política en el proceso electoral federal 2020-2021, documento de investigación elaborado por el Colegio de México** de fecha 14 de octubre de 2022. Disponible en la página electrónica: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/147274/CGex202212-14-ip-22.pdf> Consultada el 10 de abril de 2024.

¹⁴ Cfr. **SUP-JDC-338/2023**, de fecha 15 de noviembre de 2023. Disponible en la dirección electrónica: <https://www.te.gob.mx/media/SentenciasN/pdf/Superior/SUP-JDC-0338-2023.pdf> Consultada el 10 de abril de 2024.

¹⁵ Cfr. **DOF: 13/04/2020 DECRETO** por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley General de Partidos Políticos, de la Ley General en Materia de Delitos Electorales, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Disponible en la página electrónica: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5591565&fecha=13/04/2020#gsc.tab=0 Ordenamientos y Acuerdos del Consejo General del INE aprobados y modificados en materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género, Paridad y Acciones Afirmativas. Disponible en la dirección electrónica: <https://igualdad.ine.mx/mujeres-en-la-politica/violencia-politica/> Consultadas el 18 de julio de 2024. **Monitoreo**. Artículo 185 numeral 1 de la LEGIPE. Acuerdo INE/CG391/2023 de fecha 7 de julio de 2023 por que se aprueban la metodología y el catálogo de programas de radio y televisión que difunden noticias y los requerimientos técnicos para la institución de educación superior que realizará el monitoreo. Disponible en la

En cumplimiento al artículo 47 del Reglamento de Quejas y Denuncias en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género (VPMRG) en la Sesión Ordinaria del Consejo General de fecha 27 de junio de 2024. Se dio a conocer que, del 14 de abril del 2020 al 18 de junio de 2024, se han recibido 502 quejas, denuncias o vistas; de las cuales, se han registrado 177 PES, 54 Cuadernos de Antecedentes y se ha determinado la incompetencia respecto de 271 quejas, denuncias o vistas, haciendo las remisiones correspondientes a la autoridad que se consideró competente. De las cuales se destaca que el 2024 ha sido el año en que el INE ha tenido mayor competencia en las quejas recibidas, siendo que, el 60.5% se han sustanciado en la UTCE, mientras que el 39.5% han sido remitidas por incompetencia.¹⁶.

dirección electrónica:
<https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/152299/CGex202307-07-ap-1.pdf> .
Acuerdo INE/CG531/2023 de fecha 8 de septiembre de 2023, por el que se determina la institución a cargo del monitoreo, siendo por primera vez del ámbito estatal, la Universidad Autónoma de Nuevo León. Disponible en la dirección electrónica:
<https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/153096/CGex202309-08-ap-15.pdf>
Acuerdo INE/CG591/2023 de fecha 26 de octubre de 2023, por el que se modifica el porcentaje de financiamiento y tiempos del estado en radio y televisión. Disponible en la dirección electrónica:
<https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/154335/CGor202310-26-ap-15.pdf>
Resultados del monitoreo. Disponible en la dirección electrónica: <https://monitoreo2024.ine.mx/inicio> Foro de debate: Contribuciones del monitoreo noticioso Proceso Electoral 2023-2024 y retos a futuro. Entre las conclusiones, los académicos comentaron que el modelo está agotado y hay condiciones de equidad identificado principalmente en el sistema estatal de radio y televisión y en la transmisión de las conocidas Mañaneras de parte del Poder Ejecutivo federal. Transmitido el 5 de julio de 2024. Disponible en la dirección electrónica: <https://www.youtube.com/live/lf9ja2qUwkY> Consultada el mismo día. **Acuerdo INE/CG109/2024** de fecha 8 de febrero de 2024 que aprueba el **Programa Piloto de Servicios de Primeros Auxilios Psicológicos, Orientación, Asesoría, Atención y Acompañamiento Jurídico de las Mujeres en Situación de Violencia Política en razón de Género, con enfoque Interseccional e Intercultural**. Disponible en la dirección electrónica: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/164302/CGexi202402-08-ap-06.pdf> **Lineamientos del Programa Piloto** de Servicios de Primeros Auxilios Psicológicos, Orientación, Asesoría, Atención y Acompañamiento Jurídico de las Mujeres en Situación de Violencia Política en razón de Género, con enfoque Interseccional e Intercultural, de fecha 27 de febrero de 2024. Disponible en la dirección electrónica: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/166282/CGor202402-27-ap-25-a.pdf> **Informe mensual del Programa Piloto** de Servicios de Primeros Auxilios Psicológicos, Orientación, Asesoría, Atención y Acompañamiento Jurídico de las Mujeres en Situación de Violencia Política en razón de Género, con enfoque Interseccional e Intercultural en lo correspondiente a las actividades y resultados de esta Unidad Técnica, en el periodo comprendido del 10 de abril al 6 de mayo del presente año. https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/17072_6/CGex202405-16-ip-12.pdf Consultadas el 27 de abril de 2024.

¹⁶ **Cfr. Informe** que rinde la Secretaría Ejecutiva en cumplimiento al artículo 47 del Reglamento de Denuncias y Quejas presentado en la sesión ordinaria de Consejo General del INE de fecha 27 de junio de 2024. Disponible

En la referida sesión también se dio a conocer el informe del Programa Piloto de Servicios de Primeros Auxilios Psicológicos, Orientación, Asesoría, Atención y Acompañamiento Jurídico de las Mujeres en Situación de Violencia Política en razón de Género, con enfoque Interseccional e Intercultural, en el que se reportó que entre el 10 de abril al 10 de junio, recibieron 28 solicitudes de atención, 6 por parte de los Organismos Públicos Locales o de las Juntas Locales y 22 mujeres atendidas; de las cuales, 2 correspondieron a Hostigamiento y Acoso Laboral y Sexual y 20 son Violencia Política en Razón de Género en el proceso electoral ordinario concurrente 2023-2024, 5 a cargos de elección federal y 15 a locales.

Además, se identificó que, de estas mujeres, 10 también son activistas de derechos humanos, que los mayores casos de violencia fueron en la modalidad política mediática digital y el tipo de violencia con más incidencia fue la psicológica y la simbólica. También se realizaron 439 servicios: 151 psicológicos, 267 jurídicos y 21 de canalización a las autoridades competentes¹⁷.

III. CONTRATO SOCIAL, ESTADO DE BIENESTAR Y CALIDAD DEL ESTADO PARA UNA SOCIEDAD DEL CUIDADO PARA LA PARIDAD Y LIBRE DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO¹⁸.

La CEPAL propuso la Sociedad del Cuidado en el Panorama Social de América Latina y el Caribe 2021, en este documento expuso los alcances de la pandemia en las personas y la sociedad, y, sugiere como solución reestructurar la interacción personal y comunitaria mediante un nuevo contrato social que transforme las instituciones desde la persona, la familia hasta el Estado. (CEPAL, 2022)

en la dirección electrónica: <https://ine.mx/sesion-ordinaria-del-consejo-general-27-de-junio-de-2024/> Consultado el mismo día.

¹⁷ **Cfr. Informe mensual del Programa Piloto** de Servicios de Primeros Auxilios Psicológicos, Orientación, Asesoría, Atención y Acompañamiento Jurídico de las Mujeres en Situación de Violencia Política en razón de Género, con enfoque Interseccional e Intercultural en lo correspondiente a las actividades y resultados de esta Unidad Técnica, que comprende del 10 abril al 10 de junio de 2024, presentado en la sesión de Consejo General de fecha 29 de junio de 2024. Disponible en la dirección electrónica: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/173163/CGor202406-27-ip-18.pdf> Consultada el mismo día.

¹⁸ **Análisis Racional.** El uso de los modelos y teorías de las diversas áreas del conocimiento y de la información adquirida por la experiencia.

La Legitimidad Sustantiva es una investigación de Teoría Fundamentada de José Nun¹⁹ y dilucida sobre las instituciones de una sociedad, que van más allá de un conjunto de reglas o modos de organizar y distribuir funciones, a lo que designa Legitimidad Formal; y, cuando se trata de la práctica de valores, ideas y normas éticas en los actos de las instituciones se está ante la Legitimidad Sustantiva, tal práctica, pueden ser pensadas desde el lenguaje objetivo que exterioriza la sociedad. (Nun, 2002, págs. 127-129)

Entonces, ¿Cómo la construcción de un contrato social²⁰ que atienda a las realidades convergentes y transversales como las sociedades Postpandemia²¹ Postmoderna²², del

¹⁹ **José Nun.** Abogado y politólogo argentino (22 de septiembre de 1934-25 de febrero de 2021). Disponible en la página electrónica de la Universidad Nacional San Martín Argentina: https://www.unsam.edu.ar/doctorados/jose-nun/Consultada_el_11_de_julio_de_2024.

²⁰ **Contrato Social y Estado de Bienestar.** El contrato social es concebido por Nun mediante la conjunción de varios autores de la ciencia política. Primero, fija su atención en el pensamiento de Jean-Jacques Rousseau sobre la necesidad de poner reglas morales y políticas que permitan la convivencia social, y para ello, debe haber igualdad material; luego rescata lo producido por Thomas Jefferson de contar con individuos moralmente autónomos para que una democracia funcione, si se carece de seguridad material, es imposible de poseer esa cualidad. Con base en la libertad negativa de Thomas Hobbes y otros, revisa su antítesis, la libertad positiva que implica la autorrealización de la persona y el control de su propia vida, si la persona carece de una cuota mínima de dignidad y está dominado por miedos tan elementales como no lograr la sobrevivencia, entonces, la autonomía y la libertad son un simulacro (Nun, 2002, págs. 53, 54 y 133) y el Estado de Bienestar, es el medio, medita Nun. Según Nun, el Estado de Bienestar es el encargado de generar las precondiciones sociales de libertad en contra posición de posibles elecciones subjetivas de las personas o la ciudadanía por la privación económica, social o la falta de educación. El Estado de Bienestar, Nun lo cuestiona desde la perspectiva de Thomas Marshall y no le concede un concepto general, ni un ideal porque sus características se modifican dependiendo del lugar y la época, de manera tal que, para Nun, no impera una estructura única que le sea propia y que pueda reputarse como la ortodoxa o la correcta. Le destaca solo lo que llama “espíritu esencial” que no implica rechazar al capitalismo, que combina los principios de la política social con una disposición a confiar en la eficacia de la acción del Estado; ya que caso contrario, podría estarse sujeto a lo que Alexis de Tocqueville llamó el despotismo administrativo: la idea de un desarrollo industrial ultranza ajeno a las tradiciones democráticas de una ciudadanía formada en valores como la igualdad y la participación en la vida comunitaria. (Nun, 2002, págs. 71, 79 y 86) Nun, se concentra en el Estado de Bienestar en transición, y defiende, que deben ser reestructurados, conforme a las características particulares de cada Estado y de la competencia y facilidad de adaptación de la burocracia; con un discurso institucionalizado que sea capaz de cohesionar a la sociedad. (Nun, 2002, págs. 143, 144 y 156)

²¹ **Sociedad Postpandemia.** El pasado 1 de junio inició en México, la Nueva Normalidad²¹; la cual tuvo como basamento las disposiciones oficiales del Gobierno de México comunicadas en sendas conferencias de prensa celebradas el 13 y el 29 de mayo de 2020; así como la formalización de ambos anuncios mediante la publicación de los Decretos correspondiente en el Diario Oficial de la Federación. Los primeros aprendizajes fueron: La confianza en el otro, centrar las acciones en la persona, en su autocuidado y el cuidado de los demás, Cambio de actitudes y comportamiento de sobre medidas de higiene de sí mismas y con relación a las otras personas, será por varios años porque aún faltan ciclos de la pandemia y hay un riesgo de rebrote y ponderar el valor de la salud humana y el cuidado del medio ambiente.

²² **Sociedad Postmoderna.** Personas que conviven en sociedades post modernas (Zygmunt Bauman y Carlo Bordoni, 2016) con una profunda crisis ética y antropocéntrica donde el sujeto es el centro de la existencia humana y se contrapone a la masa, en una exaltación al individualismo y la decadencia de la solidaridad. En este escenario de la identidad sobre la comunidad y la prevalencia del Yo, Bauman y Leoncini analizan como otra manifestación del subjetivismo, del individualismo, “... (sic)..., designar a un enemigo y demostrar a toda costa su inferioridad...(sic) La violencia ha vuelto

Cansancio²³, de la Información y del Conocimiento²⁴, de la Inclusión²⁵, basado en la Legitimidad Formal y Sustantiva procure la Sociedad del Cuidado en México como modelo de Estado de Bienestar y favorezca la Calidad del Estado?

IV. MARCO INTERPRETATIVO DESCRIPTIVO A MANERA DE CONCLUSIONES²⁶

La realidad percibida en los puntos incisos A y B del Apartado II; describen que hay regulación constitucional, legal y reglamentaria, que encuadrada en la teoría fundamentada del Apartado IV, y la aplicación de la entrevista cualitativa²⁷ (VER. ANEXO 3) con base en las unidades de análisis (VER. ANEXO 1 Y 2) se puede inferir que hay amplia base de Legitimidad Formal, pero se pueden hacer otras regulaciones en la Ley General de Cuidados concluyendo su proceso legislativo, en la Ley General de Igualdad entre Hombres y Mujeres para

a saltar irrefrenablemente a la palestra, y el lenguaje vulgar colocado en el lenguaje del discurso de salón e incluso de la escena pública... (sic)... “; en un proceso descivilización. (Zygmunt Bauman y Thoman Leoncini, 2018)

²³ **Sociedad del Cansancio.** Byung-Chul Han asegura que vivimos en una sociedad del rendimiento en la que no hay lugar para la negatividad; llevamos nuestro cuerpo al límite para llegar a todas las metas que nos proponemos, aunque eso conlleve al agotamiento extremo. (Han, 2022)

²⁴ **Sociedad de la Información y del Conocimiento.** La Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, que tuvo lugar en dos fases: Ginebra en 2003 y Túnez en 2005. Hace veinte años, la CMSI estableció el marco para la cooperación digital global con la visión de construir sociedades de la información y el conocimiento centradas en las personas, inclusivas y orientadas al desarrollo. Disponible en la dirección electrónica: <https://www.itu.int/en/events/Pages/default.aspx> Consultado el 7 de febrero de 2024.

²⁵ **Sociedad de la Inclusión Social.** Los costos ocasionados por la exclusión social pueden llegar a ser sustanciales tanto para los individuos como para los países. A nivel individual, las personas excluidas se enfrentan a la pérdida de salarios, ganancias de por vida, educación deficiente y malos resultados laborales aunado a los costos para la salud física y mental causados por la discriminación. A nivel nacional, el costo económico puede calcularse mediante el producto interno bruto (PIB) no percibido y la riqueza del capital humano. A nivel mundial, la pérdida de riqueza debido sólo a la desigualdad de género se estima en \$160.2 billones de dólares. Mientras que, el 90 por ciento de los niños con discapacidad en los países en desarrollo no asiste a la escuela. En América Latina, el Banco Mundial busca crear oportunidades para todas las personas, trabajando con grupos tradicionalmente excluidos (como los pueblos indígenas, los afrodescendientes y las comunidades rurales), para que participen plenamente en los mercados, los servicios, las tecnologías y la sociedad. Banco Mundial. Disponible en la página electrónica: <https://blogs.worldbank.org/es/latinamerica/la-inclusion-social-un-compromiso-largo-plazo> Consultado el 7 de febrero de 2024.

²⁶ **Inteligencia Crítica.** El diseño de proyectos que auxilien en la evaluación y transformación inteligente de las instituciones.

²⁷ **Nota.** Al momento de la redacción del presente reporte se tenía un avance del 56.25 por ciento con relación a la muestra seleccionada a nivel órganos de dirección y representación del sistema electoral. Las entrevistas cualitativas se llevaron a cabo del 21 de marzo a la fecha y para concluir con el primer nivel se tienen agendas hasta finales del presente año.

actualizarla. Adicionar a La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en Libro Tercero. De los Organismos Electorales. Título Primero. Del Instituto Nacional Electoral. Capítulo II. De los Órganos Centrales. Sección Sexta. De las Direcciones Ejecutivas y las Unidades Técnicas. Artículos del 52 al 60, a la Unidad Técnica de Inclusión, Género y No Discriminación a nivel Dirección. Regular el teletrabajo en la materia electoral²⁸.

En Legitimidad Sustantiva: Debida diligencia²⁹ de la Teoría de Género, Trabajo por Conocimiento, Multiplicidad de saberes y gestión de conocimientos³⁰, Cultura del Buen

²⁸ **Nota. DOF: 11/01/2021 DECRETO por el que se reforma el artículo 311 y se adiciona el capítulo XII Bis de la Ley Federal del Trabajo, en materia de Teletrabajo.** Disponible en la dirección electrónica: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5609683&fecha=11/01/2021#gsc.tab=0 **DOF: 08/06/2023 NORMA Oficial Mexicana NOM-037-STPS-2023, Teletrabajo-Condiciónes de seguridad y salud en el trabajo.** Disponible en la dirección electrónica: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5691672&fecha=08/06/2023#gsc.tab=0 Consultadas el 27 de abril de 2024.

²⁹ **Nota. Debida diligencia.** Jurisprudencia y doctrina sobre debida diligencia reforzada en la investigación de crímenes de género. Disponible en la dirección electrónica: https://www.mpf.gob.ar/ufem/files/2017/08/Ufem_Dossier-2.pdf Consultada el 26 de abril de 2024.

³⁰ **Nota. El Trabajo por Conocimiento** será lo que prevalecerá en la subsecuente generación ante lo que se considera la Cuarta Revolución Industrial por la integración de la Inteligencia Artificial a las actividades ordinarias. En el documental presentado por Barack Obama señala que hay que transformar la cultura de la prevalencia del dominio y el corporativismo de la ganancia sobre las personas, porque desde su perspectiva, se perderán una de cuatro personas perderán sus trabajo en los subsecuentes años porque los trabajos repetitivos serán desplazados por la automatización que ofrece la inteligencia artificial. Otra deconstrucción que considera Obama es el concepto que se tiene del trabajo, actualmente, el trabajo, en promedio, ofrece la promesa de estabilidad, y pregunta, qué sacrificarías por el trabajo de tus sueños, al respecto reflexiona, que en tanto los adultos continúan pensando que se trabaja para pagar las cuentas, los jóvenes, buscan la satisfacción como la retribución por su trabajo. De ahí que la idea de un trabajo permanente que prevalece en los adultos contrasta con la de los jóvenes, que, de no encontrar una satisfacción a sus aspiraciones personales y emocionales, prefieren el trabajo en libertad. Sostiene que los cambios deben fortalecer la clase media porque es el soporte de la clases en situación de pobreza y el sindicalismo. Ante lo descrito, Obama estima que en el futuro se dará el Trabajo por Conocimiento, define esto como la prevalencia del pensamiento crítico y el cuidado de las personas particularmente en el campo de la salud y el hospedaje, aunado al desarrollo de las tecnologías. En ese futuro, será importante la integración de equipos de trabajo colaborativos. (Suh, 2023) Cfr. también **¿Puede ayudar la ciencia a la democracia?** El conocimiento puede hacer más manejable las diversas crisis, el reto es cómo contribuye a diseñar políticas concretas de Joan Subirats publicado el 23 de junio de 2024 en el diario El País disponible en la dirección electrónica: <https://elpais.com/autor/joan-subirats/> Consultado el 23 de junio de 2024. **Multiplicidad de saberes y gestión de conocimientos** (Ester Kaufman, Valeria Torres y Alejandra Naser, 2024)

Trato³¹, Autonomía Política³², Educación Popular Feminista³³, Comunicación Política³⁴, Alfabetización Mediática e Informativa³⁵ Humanismo³⁶, la Inteligencia Emocional³⁷, la Mediación y la Cultura de Paz³⁸,

³¹ **Cfr. Cultura del Buen Trato.** Pilar Lomelín Aragón.

³² **Nota. Autonomía Política.** La autonomía política es el derecho y la capacidad que tiene una comunidad política dentro de un estado para asumir ciertas competencias políticas en sus formas de poder legislativo, ejecutivo o judicial, dentro de una demarcación regional o administrativa que le es propia, dentro de las condiciones y límites que establece la constitución del estado. Es una forma de descentralización del estado, que puede articularse de diferentes formas y en diferentes grados. El federalismo, como forma de organización de un estado, es una de las formas más amplias de autonomía política, concepto de Josemari Sarasola, publicado el 14 de junio de 2023. Disponible en la dirección electrónica: <https://ikusmira.org/p/autonomia-politica> . **Autonomía Política y Ciudadanía**, de Pedro Cerezo Galán, publicado el 3 de noviembre de 2015 por la Agencia Estatal del Gobierno de España. Biblioteca Jurídica. Disponible en la dirección electrónica: https://www.boe.es/biblioteca_juridica/anuarios_derecho/abrir_pdf.php?id=ANU-M-2016-10042900453; **Contenidos esenciales de la autonomía política** en los Gobiernos Autónomos Descentralizados. Tesis del año 2021 de la Universidad Andina Simón Bolívar Sede Educador. Disponible en la dirección electrónica: <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/8168/1/T3554-MDACP-Calvopi%C3%B1a-Contenidos.pdf> Consultados el 27 de abril de 2024.

³³ **Nota. Educación Popular Feminista** en: JASS (Justassociates) Disponible en la dirección electrónica: <https://justassociates.org/es/que-hacemos/educacion-popular-feminista/>; Metodología de la Educación Popular Feminista. Disponible en la dirección electrónica: <https://www.eda.admin.ch/dam/countries/countries-content/nicaragua/es/Modulo%201%20Educaci%C3%B3n%20popular.pdf> ; Metodología de la Educación Popular Feminista. Disponible en la dirección electrónica: http://seigen.chiapas.gob.mx/uploads/files/20220124215816_4_1456.pdf Manual de Educación Popular Feminista. Disponible en la dirección electrónica: https://www.tierra.org/wp-content/uploads/2021/03/Amigos-tierra-Educacion-popular-feminista_Sembrar-justicia-genero.pdf ; Consultadas el 27 de abril de 2024.

³⁴ **Cfr. Estructura de la Información**, de Sánchez Bravo-Cenjor.

³⁵ **Nota. El propósito de la alfabetización mediática e informativa (AMI)** consiste en empoderar a los usuarios de la tecnología a través del aprendizaje continuo y la adquisición de conocimientos acerca de las funciones de los medios de comunicación; los mecanismos para la creación y distribución de contenidos; los efectos de los medios de comunicación; los derechos de las personas a la información y de expresión; las responsabilidades de aquellos que utilizan, arbitran y controlan los medios de comunicación; así como un diseño y un uso éticos de las tecnologías nuevas y emergentes. (ONU, 2020) En América Latina desde el año 2013, se constituyó la Red de Alfabetización Mediática Informativa, en la que colaboran La DW Akademie, el Centro de Deutsche Welle para el desarrollo internacional de medios de comunicación, la formación periodística y la transferencia de conocimiento, implementa la práctica de la Alfabetización Mediática e Informativa en más de 25 países por medio de sus proyectos y socios. A través de formatos innovadores, busca empoderar especialmente a jóvenes para que actúen de manera activa y responsable en el mundo de los medios de comunicación. En Centroamérica, la DW Akademie en conjunto con la Asociación de Servicios Educativos y Culturales, desarrolla metodologías lúdicas para los libros escolares y promueve las capacidades mediáticas en comunidades indígenas de Guatemala con COMUNICARES. Además, busca generar evidencia sobre soluciones prácticas con AMI con sus socios académicos en El Salvador. En 2020, la DW Akademie celebró la

MIL Week en su #CampusAMI con más de 20 eventos digitales interactivos dirigidos a jóvenes, maestros, periodistas, artistas y padres. En México se implementó la Red AMI en la participan el Instituto Mexicano de la Radio, INE; las universidades estatales de Nuevo León y Veracruz; las asociaciones civiles Tomato Valley y SocialTics. Celebra INE lanzamiento de la Red mexicana para la promoción de la Alfabetización Mediática e Informativa, de fecha 30 de agosto de 2021. Disponible en la dirección electrónica: <https://centralector.ine.mx/2021/08/30/celebra-ine-lanzamiento-de-la-red-mexicana-para-la-promocion-de-la-alfabetizacion-mediatica-e-informativa/> Somos audiencias. Alfabetización mediática e informativa del Instituto Federal de Telecomunicaciones, Disponible en la dirección electrónica: <https://somosaudiencias.ift.org.mx/sub-secciones/1> Consultadas el 25 de junio de 2024.

³⁶ **Nota. El Humanismo como base de las políticas públicas**, aunque se considera así, las conclusiones del **Segundo Encuentro del Estoicismo en México** proponen delinear desde qué área de conocimiento o perspectiva abordar el humanismo. (Diputados, Segundo Encuentro del Estoicismo en México, 2023) y esta visión de ciudadanos del mundo. En el **Tercer Encuentro de Estoicismo México: Democracia y populismo antiguos y modernos**, se propuso revisar el Populismo en una sociedades de desiguales donde existen los mil millones en América Latina, ya que la Democracia Social precede a la Democracia Electoral, de fecha 24 de junio de 2024, disponible en la dirección electrónica: <https://www.youtube.com/watch?v=fzGSx3gOsBk> , de fecha 24 de junio de 2024, un repaso sobre los conceptos República y Ciudadanía y su relación con el populismo disponible en la dirección electrónica: <https://www.facebook.com/camaradediputados/videos/1854897721689640>; de fecha 25 de junio de 2024, en la que se dijo que el Populismo es una discusión de décadas y en México se consideran de este orden a los ex presidentes: Lázaro Cárdenas, Luis Echeverría, Carlos Salinas de Gortari, y actualmente, se habla de Populismo tanto de Derecha como Izquierda; asimismo, se revisó el Liderazgo Carismático en la perspectiva de Marx Weber; modelos y jefes de Mark Scheller y la noción de autoridad Alexander Kojève y los Modelos de Desarrollo a futuro, en los que se están basando tanto la Derecha como la Izquierda, disponible en la dirección electrónica: https://www.youtube.com/watch?v=eWW_KCrabhc ; de fecha 25 de junio de 2024, la reflexión fue sobre el uso de los mecanismo de elección o sorteo en el proceso democrático, el Socialismo Autogestario mediante la publicación de la Comuna de París de 1871, disponible en la dirección electrónica: <https://www.youtube.com/watch?v=L23axoGPKiY> Consultadas en la misma fecha.

A manera de precedente, la Cámara de Diputados también entró al estudio del **Estado de Bienestar como la vía para elevar la Calidad del Estado mexicano**. (Diputados, Foro Los ciudadanos en el Estado de Bienestar, 2023) En tanto que en el Senado de la República se llevó a cabo el 18 de abril de 2024 el **Foro “Las humanidades y el humanismo en el Siglo XXI”**, en la que se habló de la Filosofía de la Liberación de Enrique Dussel, disponible en la dirección electrónica: <https://www.youtube.com/watch?v=jePrzat9rv8> Consultada el mismo día.

³⁷ **Nota. Inteligencia Emocional** de Daniel Goleman.

³⁸ **Nota. Paz, igualdad en un mundo sano**. Hace casi tres décadas, la Organización de las Naciones Unidas inició los trabajos institucionalizados para la adopción de la cultura de paz³⁸ en el mundo (Unidas, 2018). La promoción de esta continua como uno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS 2030), identificado con el número 16: Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas (Unidas, Organización de las Naciones Unidas, 2023) y en la que se expone que “los conflictos, la inseguridad, las instituciones débiles y el acceso limitado a la justicia continúan suponiendo una grave amenaza para el desarrollo sostenible. El año 2023 conforme a la Resolución de la Asamblea General de la Organización de las Naciones A/RES/77/32, es Año Internacional del Diálogo como Garantía de Paz. (Unidas A. G., 2022) **La Cultura de Paz en México**. En México, la visión de una vida con paz, igualdad y dignidad en un mundo sano comenzó su rediseño institucional con la reforma a los derechos humanos del 10 de junio de 2011 a fin de incorporar su observancia en los programas de gobierno,

Adoptar conceptos, tipologías, elementos de la Nueva Gobernanza Pública³⁹; y de esta, la Gobernanza por Gobierno y la Gobernanza por Subsidiaridad; considero que responde a los basamentos que se enuncian como la ruta para elevar la Calidad del Estado y como un eje transversal apostarle a la educación, la educación sostiene a la civilización; así como de la Pedagogía⁴⁰, entrar a la discusión de explorar la generación de conocimiento mediante el constructivismo -automata, autodidáctico, a partir de las experiencias de vida de las personas- apropiándonos de las herramientas de la información y la comunicación como la inteligencia artificial⁴¹.

e inclusive, como un objetivo de la enseñanza pública la educación sobre el respeto a los derechos fundamentales. (Diputados, 2011) El Instituto para la Economía y la Paz propone para México: **La Paz Positiva** que se define como las actitudes, instituciones y estructuras que crean y sostienen sociedades pacíficas. Los mismos factores también conducen a muchos otros resultados socioeconómicos deseables. Los niveles más altos de Paz Positiva están estadísticamente vinculados a un mayor crecimiento de los ingresos, mejores resultados ambientales, niveles más altos de bienestar, mejores resultados de desarrollo y una mayor resiliencia. (Paz, 2022) Tomado de la discusión disciplinar y las necesidades sociales de la propuesta de Maestría en Cultura de Paz, Mediación y Solución de Conflictos del Instituto de Educación Superior Humanista.

³⁹ **Cfr. La nueva gobernanza pública: un panorama conceptual** de Luis F. Villanueva Aguilar publicado el 21 de diciembre de 2023 en la revista Perfiles Latinoamericanos de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO). Disponible en la dirección electrónica: <https://perfilesla.flacso.edu.mx/index.php/perfilesla/article/view/1826/1365> Consultado el 10 de abril de 2024

⁴⁰ **Cfr. Pedagogía.** La Teoría Constructivista y el enfoque de métodos de Competencia de Pimienta, Tobón y García Fraile. (Prieto, 2007) (Prieto J. P., 2008) Además de las perspectivas, de las Inteligencias Múltiples (Gardner, 2014) de Howard Gardner (Gardner, A Synthesizing Mind: A memoir from the creator of multiples intelligences theory, 2020) y la Teoría de los Sentimientos y las Emociones en la visión de Antonio Damasio (Damasio, 2009) y de Robert Greene (Greene, Las Leyes de la Naturaleza Humana, 2019) Reinventar la educación. Abrir caminos a la metamorfosis de la humanidad de Edgar Morín y Carlos Jesús Delgado (2017). Pensar por cuenta propia. La pedagogía libertaria hoy de Jordi García Farrero y Gerardo Garay Montaner (2024).

⁴¹ **Nota.** Sal Altman -creador de Chat GPT, la Inteligencia artificial de mayor publicidad al momento- enfatiza, entre otros, la propiedad intelectual como un área de crecimiento económico y desarrollo para las futuras generaciones. (Perozo, 2023) Al tiempo que la CEPAL presentó el Primer Índice Latinoamericano de Inteligencia Artificial, que entre expuso que la conectividad es insuficiente -hay un 70 por ciento de cobertura, pero la velocidad de descarga se convierte en un problema de accesibilidad-; carencia de infraestructura local de cómputo, se generan muchos datos sin ser usados en proyectos concretos y falta formación de capital humano especializado para el tránsito a las nuevas dinámicas laborales. (CEPAL, CEPAL, 2023) En este Índice, México demostró un desempeño alto en la investigación, requiere el fortalecimiento de infraestructura, formación profesional, fortalecer la gobernanza de datos, la participación ciudadana; así como la regulación de la inteligencia artificial: Existe una fuerte influencia de China en la colaboración científica. (CEPAL, Índice Latinoamericano en Inteligencia Artificial, 2023) La Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI) se llevó a cabo del 27 al 31 de mayo de 2024, marcó el importante hito de los veinte años de progresos

realizados en la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información y sirvió de plataforma para los debates de las múltiples partes interesadas con el objetivo de hacer balance de los logros y las principales tendencias, retos y oportunidades, para ello, se establecieron Las Líneas de Acción que abarcan once áreas de interés, en las que la tecnología es un factor clave para el desarrollo sostenible, entre estas, La Construcción de Capacidades. Disponible en la dirección electrónica: <https://www.itu.int/net4/wsis/forum/2024/es/Files/actionlines/WSISActionLineC4-ITU.pdf> Consultada el 4 de junio de 2024. El Parlamento Europeo aprobó el 13 de junio de 2024 el Reglamento 2024/1689 sobre la libre circulación de mercancía y servicios con Inteligencia Artificial, la cual entra en vigor el 1 de agosto de 2024 y es aplicable el 2 de agosto de 2026. Disponible en la dirección electrónica: [Reglamento - UE - 2024/1689 - ES - EUR-Lex \(europa.eu\)](#) consultada el 16 de julio de 2024.

V. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

CEPAL, 2022. *Panorama Social de América Latina*. Santiago (Santiago): CEPAL.

CEPAL, 2023. *CEPAL*. [En línea] Available at: <https://indicelatam.cl/wp-content/uploads/2023/08/ILIA-2023.pdf> [Último acceso: 11 Agosto 2023].

CEPAL, 2023. *Índice Latinoamericano en Inteligencia Artificial*. [En línea] Available at: <https://indicelatam.cl/wp-content/uploads/2023/08/CAP-G-MEXICO.pdf> [Último acceso: 11 Agosto 2023].

Damasio, A., 2009. *En busca de Spinoza: Neurobiología de la emoción y de los sentimientos*. Barcelona: Crítica.

Diputados, C. d., 2011. *Diario Oficial de la Federación*. [En línea] Available at: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5194486&fecha=10/06/2011#gsc.tab=0 [Último acceso: 22 Abril 2023].

Diputados, C. d., 2023. *Foro Los ciudadanos en el Estado de Bienestar*. [En línea] Available at: <https://www.youtube.com/watch?v=DUDzpiufvFO> [Último acceso: 7 Julio 2023].

Diputados, C. d., 2023. *Segundo Encuentro del Estoicismo en México*. [En línea] Available at: <https://www.youtube.com/watch?v=d6GgPgL1OeQ> [Último acceso: 7 Julio 2023].

Ester Kaufman, Valeria Torres y Alejandra Naser, 2024. *Estado abierto y gestión pública: El papel del sector académico*. Santiago: CEPAL.

Gardner, H., 2014. *Las inteligencias múltiples: La teoría en la práctica*. Barcelona: Paidós.

Gardner, H., 2020. *A Synthesizing Mind: A memoir from the creator of multiples intelligences theory*. s.l.:MIT Press Ltd.

Greene, R., 2019. *Las Leyes de la Naturaleza Humana*. Primera ed. Ciudad de México: Océano.

Nun, J., 2002. *Democracia: ¿Gobierno del pueblo o gobierno de los políticos?*. México, Distrito Federal (Hoy Ciudad de México): Fondo de Cultura Económica.

ONU, 2020. *Crónica ONU*. [En línea] Available at: <https://www.un.org/es/cr%C3%B3nica-onu/alfabetizaci%C3%B3n-medi%C3%A1tica-e-informacional-en-la-era-de-la-incertidumbre> [Último acceso: 3 Mayo 2023].

Paz, I. p. I. E. y. I., 2022. *Índice de Paz México 2022: identificación y medición de los factores*. Sidney, Australia: El Instituto para la Economía y la Paz.

Perozo, K., 2023. *FayerWaber*. [En línea] Available at: <https://www.fayerwayer.com/internet/2023/08/15/el-consejo-de-sam-altman-ceo-de-openai-si-quieres-ser-rico-olvidate-del-salario/> [Último acceso: 15 Agosto 2023].

Prieto, J. H. P., 2007. *Metodología constructivista: Guía para la planeación docente*. México, Distrito Federal: Pearson Educación.

Prieto, J. P., 2008. *Constructivismo: Estrategias para aprender a aprender*. Tercera ed. México: Pearson Educación.

Roberto Hernández Sampiere y otros, 2006. *Metodología de la investigación*. Cuarta ed. Ciudad de México: Mc-Graw Hill.

Roberto Hernández Sampieri, Carlos Fernández Collado y Pilar Baptista Lucio, 2014. *Metodología de la Investigación*. Sexta edición ed. Ciudad de México: McGraw-Hill/Interamericana Editores, S.A. DE C.V..

Unidas, A. G. d. I. O. d. I. N., 2022. *Organización de las Naciones Unidas*. [En línea] Available at: <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N22/729/52/PDF/N2272952.pdf?OpenElement> [Último acceso: 22 Abril 2023].

Unidas, O. d. I. N., 2018. *Organización de las Naciones Unidas*. [En línea] Available at: <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N17/436/53/PDF/N1743653.pdf?OpenElement> [Último acceso: 22 Abril 2023].

Unidas, O. d. I. N., 2023. *Organización de las Naciones Unidas*. [En línea] Available at: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/peace-justice/> [Último acceso: 22 Abril 2023].

Working. 2023. [Película] Dirigido por Caroline Suh. Estados Unidos : Higher Ground Productions.

Anexo 1. Muestra y Unidades de Análisis

MUESTRA Y UNIDAD DE ANALISIS			
CPEUM	LEGIPE	LGGPP	PROPIUESTA DE REFORMA CONSTITUCIONAL 5 DE FEBRERO DE 2024
PROCESOS			
RENOVACIÓN DEL PODER PÚBLICO			
<p>Artículo 41. Párrafo tercero. Elecciones libres, auténticas y periódicas.</p> <p>Artículos 35. Derecho a votar y ser votado mediante los partidos políticos o de manera independiente.</p> <p>Fraciones VIII, IX. Consulta Popular y Revocación de Mandato.</p>	<p>Artículo 1 Numeral 4. La renovación de los Poderes Públicos (federal y estatal) ...se realizarán mediante elecciones libres, auténticas, y periódicas, mediante sufragio universal, libre, secreto y directo.</p> <p>Artículo 7 Números 1, 2, 3. Votar es un derecho y una obligación para integrar los órganos del Estado. Derecho a votar y ser votado por medio de los partidos políticos o de manera independiente. Las características del voto.</p> <p>Artículos 329-356. Voto de los mexicanos residentes en el extranjero. Voto electrónico. Voto anticipado. Voto de personas en prisión preventiva.</p> <p>Artículo 7 Numeral 4. Derecho y obligación de votar en la Consulta Popular.</p>	<p>Artículo 2 Numeral 1 inciso c). Votar y ser votado para todos los cargos de elección popular dentro de los procesos internos de selección de candidatos y elección de dirigentes, teniendo las calidades que establezcan la ley y los estatutos de cada partido político.</p>	<p>Artículo 35 Numeral 2. Cambio en el porcentaje de vinculación en el resultado de la Consulta Popular.</p> <p>Artículo 35 Numeral 3. Temas que pueden ser objeto de la Consulta Popular.</p> <p>Artículo 35 Numeral 4. Excepción en la propaganda gubernamental durante la Consulta Popular.</p> <p>Artículo 35 Numeral 5. Temporalidad para la celebración de la Consulta Popular.</p> <p>Artículo 35 Numeral 7. Consulta popular en las entidades federativas.</p> <p>Artículo 35 Numeral 8. Adopción de las tecnologías de la información y la comunicación en el ejercicio del voto.</p> <p>Artículo 73. Facultades sobre la expedición de la legislación electoral. Artículo 105. Controversias contra la legislación única electoral. Temporalidad para su promulgación y publicación.</p>
<p>Artículo 41 Fracción I, II, III y IV. Sistema de Partidos Políticos.</p>	<p>Artículo 7 Números 1. Votar es un derecho y una obligación para integrar los órganos del Estado. Derecho a votar y ser votado por medio de los partidos políticos.</p>	<p>Artículo 3. Definición, fines de los partidos políticos.</p> <p>Artículos 10-12. Constitución de Partidos Políticos Nacionales.</p> <p>Artículos 13-19. Constitución de Partidos Políticos Locales.</p> <p>Artículo 20. Agrupaciones Políticas Nacionales.</p>	<p>Artículo 41 Fracción I Constitución de partidos políticos. Intervención de asuntos internos.</p>
		<p>Artículos 23-26. Derechos y obligaciones de los partidos políticos.</p> <p>Artículos 27-33. Obligaciones en materia de transparencia.</p> <p>Artículos 34-48. Organización interna de los partidos políticos.</p> <p>Artículos 85-93. Frenes, Coaliciones y Fusiones.</p> <p>Artículos 94-96. Pérdida del Registro.</p> <p>Artículo 97. Liquidación del patrimonio de los partidos políticos.</p>	
<p>Artículo 41 Fracción V. Sistema Electoral.</p>	<p>Artículos 29-31. Definición, fines y principios del Instituto.</p>	<p>Artículos 32-33. Conformación del Instituto.</p>	<p>Artículos 41. Propuesta de reconfiguración.</p>
<p>Artículo 35 Fracción II. Sistema de Candidaturas Independientes.</p>	<p>Artículos 357-439. Candidaturas independientes.</p>		<p>Artículo 41. Integración de la figura de la candidatura independiente al texto constitucional.</p>
<p>Artículos 49 al 60. Conformación del Poder Público Federal.</p>	<p>Artículo 10. Requisitos de elegibilidad.</p> <p>Artículos 12, 13. Conformación del Poder Público Federal.</p> <p>Artículos 14 al 20. Representación proporcional en diputaciones y senadurías.</p> <p>Artículo 214 numeral 4. Sobre la Districión Electoral.</p> <p>Artículos 319-328. Cómputos y Asignación por el Principio de Representación Proporcional.</p>	<p>Artículo 3 Numeral 1. Los partidos políticos son entidades de interés público con personalidad jurídica y patrimonio propios, con registro legal ante el Instituto Nacional Electoral o ante los Organos Públicos Locales, y tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política, y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público.</p>	<p>Artículos 51, 52, 53, 54, 55, 56, 60, 63. Eliminación del sistema de representación proporcional en diputaciones. Ampliación de temporalidad en requisitos de elegibilidad para diputaciones. Eliminación de la primera minoría en senadurías. Eliminación de la representación proporcional en senadurías.</p>
<p>Artículos 115 al 122. Conformación del Poder Público en las Entidades Federativas.</p>	<p>Artículos 25, 26, 27, 28. Sistema electoral para las entidades federativas.</p>	<p>Artículo 9 Numeral 1 inciso c) Conformación de los poderes públicos en las entidades federativas.</p>	<p>Artículos 115, 116 y 122. Reconfiguración de Ayuntamiento, Congresos Locales y Alcaldías.</p>
PROCEDIMIENTOS (ACTIVIDADES)			
FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS			
<p>Artículo 41 Fracción II.</p>		<p>Artículos 50-65. Financiamiento Público, Financiamiento Privado, Régimen Financiero.</p>	<p>Artículo 41 Fracción II. Financiamiento garantizado a nivel local. Integración de las candidaturas independientes y de las personas físicas como fuente de financiamiento privado. Mecanismo para el cálculo del financiamiento público. Eliminación del financiamiento de carácter específico. Regulación del financiamiento privado, remanentes.</p>
ADMINISTRACIÓN DE LOS TIEMPOS DE ESTADO			
<p>Artículo 41 Fracción III. Apartados A y B. Acceso a la radio y la televisión. Federal y Entidades Federativas.</p>	<p>Artículos 159-186. Acceso a la radio y televisión federal y estatal.</p>	<p>Artículo 49. Acceso a la radio y la televisión como prerrogativa.</p>	<p>Artículo 41 Fracción III. Distribución de tiempos y duración de los mensajes.</p>
<p>Artículo 41 Fracción III. Apartados C y D. Propaganda Política y Electoral. Infracciones y Medidas Cautelares.</p>	<p>Artículo 242 Numeral 3, 4, 5. Definición de propaganda electoral.</p> <p>Artículos 245-250. Diseño, contenidos y colocación.</p> <p>Artículo 252. Sanción.</p> <p>Artículo 463 Bis. Medidas cautelares.</p>	<p>Artículo 49. Refiere al artículo 41 constitucional y la LEGIPE.</p>	<p>Artículo 41 Apartados C y D. Difusión de Propaganda Electoral y Política. Las excepciones. Duración de las precampañas y campañas electorales.</p>
<p>Artículo 41 Fracción IV. Procesos de selección y postulación de candidatos a cargos de elección popular.</p>	<p>Artículos 226-231. Proceso de selección interna de los candidatos.</p>	<p>Artículo 44. Proceso de selección interna de los partidos políticos.</p>	
CONFORMACIÓN DE LAS INSTITUCIONES			
<p>Artículo 41. Fracción V. Apartado A. Conformación e integración del INE.</p>	<p>Artículos 29, 30, 31. Definición, fines y jurisdicción.</p> <p>Artículos 34 al 80. Los órganos del Instituto.</p> <p>Artículo 97. Condiciones laborales.</p> <p>Artículos 112-114. Comisiones de Vigilancia.</p> <p>Artículos 201-206. Del Servicio Profesional Electoral Nacional.</p>	<p>Artículos 7-8. Atribuciones del INE.</p>	<p>Artículo 41. Fracción V. Apartado A. Estructura con órganos auxiliares y temporales. Integración, método de nombramiento, duración en el cargo del Consejo General. Eliminación de la representación del Poder Legislativo. Disposiciones del SPEN. Comisión de Vigilancia para la Lista Nominal. Publicidad de los órganos del Instituto. Prohibición ocupar cargos al final del nombramiento por 3 años.</p>

<p>Artículo 41. Fracción V. Apartado B. Funciones y atribuciones del INE.</p>	<p>Artículo 32. Funciones y atribuciones.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Capacitación electoral. Artículo 215. 2. Geografía electoral. Artículo 214. 3. Padrón y Lista Nominal: Artículos 126-131. 4. La integración y ubicación de mesas directivas de casillas. Artículos 81-96, 253-265 (ACTOS PREPARATORIOS) 5. Resultados Preliminares. Artículo 219. Encuestas y Sondeos de Opinión Artículo 213. Artículo 251 numeral 5,6,7. Observación Electoral. Artículo 217. Conteos Rápidos. Artículo 220. Impresión de boletas, producción de material electoral. Artículos 216, 266-272 (ACTOS PREPARATORIOS) 6. Fiscalización Artículos 190-200. 	<p>Artículo 7. Fiscalización por parte del INE. Artículos 72-84. Fiscalización.</p>	<p>Artículo 41. Fracción V. Apartado B. Reagrupados en 14 puntos.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Organización y Capacitación Electoral 2. Geografía Electoral 3. Preparación de la Jornada Electoral 4. Documentación y Material Electoral 5. Resultados Preliminares 6. Regulación de encuestas y sondeos 7. Observación electoral y Conteos Rápidos <p>Se absorben las funciones de los OPLES</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Escrutinio y Cómputo 2. Declaración de Validez 3. Cómputos Estatales de la elección presidencial 4. Cómputos de las gubernaturas, declaración de validez y entrega de constancia 5. Las prerrogativas de los partidos políticos y candidaturas independientes 6. Consulta Popular y Revocación de Mandato 7. Otras
	<p>Artículos 226-231. Procesos de selección interna y precampañas. (ACTOS PREPARATORIOS)</p> <p>Artículos 232-241. Registro de candidaturas. (ACTOS PREPARATORIOS)</p> <p>Artículos 242-252. Campañas Electorales. Artículo 218. Debates. (ACTOS PREPARATORIOS)</p> <p>Artículos 273-303. JORNADA ELECTORAL</p> <p>Artículos 304-308. RESULTADOS ELECTORALES</p> <p>Artículos 309-328. DECLARACIÓN DE VALIDEZ</p>		
<p>Artículo 41. Fracción V. Apartado C. Artículo 116. Funciones y atribuciones de los Organismos Públicos Locales en las entidades federativas.</p>	<p>Artículos 98-104, 119-125. Definición, integración, funciones, atribuciones de los Organismo Públicos Locales.</p>	<p>Artículo 8. Delegación de la Fiscalización a los OPLES. Artículo 9. Atribuciones de los OPLES.</p>	<p>Artículo 41. Fracción V. Apartado C. Eliminación del Sistema de Organismos Públicos Locales.</p>
<p>Artículo 41. Fracción V. Apartado D. Servicio Profesional Electoral Nacional. Artículo 41. Fracción VI. Sistema de Medios de Impugnación.</p>	<p>Artículos 201-206. Del Servicio Profesional Electoral Nacional.</p>	<p>Artículo 8 Numeral 1 inciso d). Relativo al SPEN. Artículo 47 Numeral 2. Todas las controversias relacionadas con los asuntos internos de los partidos políticos serán resueltas por los órganos establecidos en sus estatutos para tales efectos, debiendo resolver en tiempo para garantizar los derechos de los militantes. Solo una vez que se agoten los medios partidistas de defensa de los militantes tendrán derecho de acudir ante el Tribunal.</p>	<p>Artículo 41. Fracción V. Apartado D. Eliminación del SPEN en OPLES.</p>
<p>Artículo 94 y 99. Conformación e integración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Artículo 116. Conformación de los Tribunales Electorales Locales. Artículo 110 y 111. Sujetos sanción y procedimiento para sancionar: Juicio Político. INE y TEPJF</p>	<p>Artículos 105-119. Conformación de los Tribunales Electorales en las entidades federativas.</p> <p>Artículo 102, 103. Remoción de Consejeros Electorales Locales. Artículos 117, 118. Remoción de Magistrados Locales. Artículos 478-483. Régimen de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del INE.</p>		<p>Artículo 41. Fracción VI. Sistema de Medios de Impugnación para Consulta Popular y Revocación de Mandato. Obligatoriedad de la determinancia entre el primer y segundo lugar. Artículo 99. Sistema de impugnaciones federal y local.</p>
<p>Artículo 94 y 99. Conformación e integración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Artículo 116. Conformación de los Tribunales Electorales Locales.</p>			<p>Artículo 99. Fracción X. Mecanismo de nombramiento de magistraturas electorales. Temporalidad del cargo. Artículo 116. Eliminación de los Tribunales Electorales Locales.</p>
<p>Artículo 110 y 111. Sujetos sanción y procedimiento para sancionar: Juicio Político. INE y TEPJF</p>			<p>Artículos 110, 111. Sujetos de sanción y procedimiento para sancionar INE y TEPJF.</p>

Anexo 3. Entrevista Cualitativa

DEFINICIONES

Para la realización de la presente técnica de recolección de datos, se entenderá por:

- 1. Contrato Social.** El contrato social es concebido como por una parte por la necesidad de poner reglas morales y políticas que permitan la convivencia social, y para ello, debe haber igualdad material; y, por otra parte, contar con individuos moralmente autónomos para que una democracia funcione, si se carece de seguridad material, es imposible de poseer esa cualidad.
- 2. Democracia Electoral.** Se circunscribe los procesos y procedimientos electorales -para el objetivo de la investigación se denominan procesos y actividades-, por medio de los cuales, es la oportunidad de las personas para aceptar o rechazar a quienes han de gobernarle. Es un sistema institucional para llegar a las decisiones políticas, en el que los individuos adquieren el poder de decidir por medio de una lucha competitiva, por el voto del pueblo, en la que también disgrega que, para su operación válida, la ciudadanía debe contar con recursos materiales, intelectuales y morales. La Democracia Electoral es que haya competencia electoral y un sistema de partidos políticos pluralista; garantías para el sufragio; elecciones regulares, en la que, igualmente, se cumplan las características del voto y campañas abiertas.
- 3. Seguridad Humana.** Transitar a un Estado en el cual la persona pueda a desarrollar a plenitud sus libertades políticas en democracia y su bienestar en una economía de mercado.
- 4. Estado de Bienestar.** El Estado de Bienestar es el encargado de generar las precondiciones sociales de libertad en contra posición de posibles elecciones subjetivas de las personas o la ciudadanía por la privación económica, social o la falta de educación. No le concede un concepto general, ni un ideal porque sus características se modifican dependiendo del lugar y la época, no impera una estructura única que le sea propia y que pueda reputarse como la ortodoxa o la correcta. Tampoco implica rechazar al capitalismo, que combina los principios

de la política social con una disposición a confiar en la eficacia de la acción del Estado.

Propicia la libertad positiva y corrige la libertad negativa.

5. **Libertad positiva.** Implica la autorrealización de la persona y el control de su propia vida.
6. **Libertad negativa.** Si la persona carece de una cuota mínima de dignidad y está dominado por miedos tan elementales como no lograr la sobrevivencia, entonces, la autonomía y la libertad son un simulacro.
7. **Despotismo administrativo.** La idea de un desarrollo industrial ultranza ajeno a las tradiciones democráticas de una ciudadanía formada en valores como la igualdad y la participación en la vida comunitaria.
8. **Legitimidad Formal.** Dilucida sobre las instituciones de una sociedad, que van más allá de un conjunto de reglas o modos de organizar y distribuir funciones.
9. **Legitimidad Sustantiva.** Cuando se trata de la práctica de valores, ideas y normas éticas en los actos de las instituciones
10. **Autodisciplina democrática.** Asociado a los temas de educación cívica y de prácticas democráticas, la cual supone, un respeto absoluto por las leyes y un alto grado de tolerancia hacia las diferencias de opinión por parte de la ciudadanía.

ENTREVISTA⁴²

1. Entonces, ¿Cómo la construcción de un contrato social para la Democracia Electoral en México, en específico para los procesos y actividades relativos al sistema electoral, el sistema de partidos políticos y el sistema de candidaturas independientes, basado en la Legitimidad Formal y Sustantiva procurará la Seguridad Humana como modelo de Estado de Bienestar y favorecerá la Calidad del Estado?
 - 1.1. ¿La Democracia Electoral en México tiene suficiente Legitimidad Formal?

⁴² **Entrevista.** La entrevista cualitativa sirve para la construcción conjunta de significados respecto a un tema. En el caso de la entrevista de conocimiento será sobre las codificaciones cualitativas para establecer categorías. Es estructurada porque se elaborarán preguntas específicas de una lista de conceptos a manera de codificaciones cualitativas que ayuden a la identificación de categorías. (Roberto Hernández Sampieri, Carlos Fernández Collado y Pilar Baptista Lucio, 2014, pp. 403-404)

- 1.2. Si la Democracia Electoral en México carece de Legitimidad Formal, ¿qué dispositivos normativos se formularán?
- 1.3. Si la Democracia Electoral en México satisface la Legitimidad Formal, ¿qué principios y valores se formularán relacionados con la Autodisciplina Democrática como característica de la Legitimidad Sustantiva para contrarrestar el Despotismo Burocrático?
- 1.4. El contrato social ¿Cómo adoptará la práctica de valores, ideas y normas en los actos de autoridad?
- 1.5. El contrato social ¿Cómo será consonante con la realidad tal cual es vivida e interpretada por la persona y la ciudadanía?
- 1.6. Un contrato social ¿Cómo aplicará la libertad positiva que implica la autorrealización de la persona y de su dignidad contra la libertad negativa?
- 1.7. Un contrato social ¿Cómo contará con individuos moralmente autónomos para que la democracia como método funcione?
- 1.8. Un contrato social ¿Cómo relacionará a la ciudadanía con las instituciones de manera horizontal y descentralizada y entre la propia ciudadanía y la organización civil?
- 1.9. Un contrato social ¿Cómo procurará un Estado de Bienestar donde no hay estructura única, ni correcta, solo el espíritu esencial que no rechaza al capitalismo, una combinación de los principios de la política social con confianza en la eficacia del Estado?
- 1.10. Un contrato social ¿Cómo atenderá a las particulares de cada Estado, competencia de adaptación de la burocracia y un discurso institucionalizado capaz de cohesionar a la sociedad?